



PERU

MINISTERIO
DE SALUD

Hospital Nacional Docente Madre Niño
"San Bartolomé"

Oficina Logística
Control Patrimonial

COMUNICADO N° 001-2022-HSB

PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 001-2022-OEA-HONADOMANI-SB Y RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA, POR EL CUAL SE PONE A DISPOSICIÓN BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAEE PARA SU DONACIÓN.

DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01

1. OBJETO:

El Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.1, de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominado "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE", aprobada por Resolución N° 008-2020-EF/54.01, cumple con publicar en el Portal del HONADOMANI San Bartolomé, en los plazos establecidos la Resolución Administrativa de Baja N° 001-2022-OEA-HONADOMANI-SB, por el cual en el Anexo N° 1, se detalla la relación de bienes muebles calificados como RAEE, que serán objeto de donación en aplicación a la normatividad vigente.

2. DATOS GENERALES:

Plazo de publicación : Del 11 de Enero al 23 de Enero de 2022.
Teléfono : 20-10400 anexo 142.
Entrega de Requisitos : Mesa de Partes del HOSPITAL SAN BARTOLOMÉ
(mesadepartes@sanbartolome.gob.pe)
Direccion : Av. Alfonso Ugarte N° 825 – Lima.
Pagina Web : www.SanBartolomé@gob.pe

3. OFRECIMIENTO EN DONACIÓN A SISTEMAS DE MANEJO RAEE:

El presente comunicado está dirigido exclusivamente a los Sistemas de Manejo RAEE, debidamente autorizados por la autoridad competente, los cuales deberán manifestar por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación de bienes muebles referidos en el anexo N° 01 de la Resolución Administrativa N°001-2022-OEA-HONADOMANI-SB, deben de adjuntar, para tal efecto los documentos señalados en el numeral 7.2.5 de la directiva N° 001-2020-EF/54.01.

Lima, 11 de Enero de 2022.



Resolución Administrativa

Lima, 07 de Enero de 2022

VISTO: Los expedientes N° 15906-21, N° 14236-21, N° 15300-21, N° 08409-21, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y modificatoria, establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, teniendo como objeto desarrollar los mecanismos y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los bienes estatales;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que "*La Planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin*"; que para el presente caso corresponde a la Oficina de Logística a través del Equipo de Control Patrimonial, conforme a sus objetivos funcionales señalados en el inciso e) del artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N°884-2003-SA/DM;

Que, el Artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151, señala las funciones y atribuciones de las entidades, entre las cuales se encuentra a) Identificar los bienes de su propiedad y los que se encuentren bajo su administración; d) Efectuar el diagnóstico de la situación técnica y legal de sus bienes y de los que se encuentran bajo su administración, ejecutando cuando corresponda, las acciones de saneamiento técnico y legal de los mismos, de acuerdo a la normatividad vigente; j) Aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, el Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM Aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos;

Que, con Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.0,1 se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 de fecha 14 de octubre de 2020, "*Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE*", cuyo objeto es el regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, con el fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente, así como el garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el Equipo de Control Patrimonial tiene entre sus funciones, la elaboración de los Informes técnicos para los procedimientos de altas y bajas y transferencia de los bienes muebles de la institución conforme establece el Manual de Organización y Funciones 6.4.3 inciso 5.8 de la R.D N° 034-SA-OP-HONADOMANI-SB-2006 que aprueba la asignación de Funciones en los Equipos de Trabajo de la Oficina de Logística del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé;

Que, la Jefa de la Oficina de Logística mediante Nota Informativa N° 2396-OL-257-UCP-OL-2021-HONADOMANI-SB, remite el expediente administrativo de Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y



cuatro (04) no depreciables por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, adjuntando Informe Técnico N° 026-2021 y Relación de bienes (Anexo N° 1), solicita a la Jefa de Economía la verificación de cuentas contables y a su término la remisión al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración para que apruebe la baja por causal ;

Que, la Jefa de la Oficina de Economía, mediante Nota Informativa N°220-2021-OE-HONADOMANI-SB, adjuntando Nota Informativa N° 009-UIC-OE-008EARCH-HONADOMANI-SB, ante el pedido de Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro (04) no depreciables por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, precisando que fueron inventariados al 31.12.20 y reconocidos contablemente en la cuenta 1503 Vehículos, maquinarias y otros, en sus respectivas subcuentas y, en la cuenta 9105 Bienes asignados No depreciables, en sus respectivas Subcuentas que indica y reconocidas en el SIGA-MP y SIAF-SP, solicita al el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración, proseguir con la respectiva aprobación;

Que, mediante Memorándum N°627-2021-OEA-HONADOMANI-SB, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración, aprueba la Baja de treinta seis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro (04) no depreciables, bienes muebles estatales por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE y solicita al Jefe de la Oficina Asesoría Jurídica se proyecte el correspondiente acto administrativo;

Con la visación de Oficina de Logística y Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con las atribuciones establecidas por el numeral 6.2.2 del acápite 6.2 de la Directiva N°001-2015/SBN, aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, la Resolución Directoral N° 251-2021-DG-HONADOMANI-SB y el Artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Baja de treintaseis Bienes de activo Fijo (36) y cuatro Bienes (04) no depreciables, bienes muebles estatales por causal Residuos de Aparatos Eléctricos - RAEE, por los fundamentos puestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer al Equipo de Control Patrimonial proceda a comunicar a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales el acto resolutivo acompañando los documentos establecidos por el número 6.5.1.4 de la Directiva N°001-2015/SBN dentro del plazo normativamente establecido.

Artículo 3°.- Disponer a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", www.sanbartolome.gob.pe

Regístrese y Comuníquese,

DJTR/ADLCS/JCO/rpag.
Cc OEA
OL
OAJ
OEI
UCP
ARCHIVO.

MINISTERIO DE SALUD
HONADOMANI "SAN BARTOLOME"

Doris Trujillano Rivera
CPC DORIS TRUJILLANO RIVERA
Directora Ejecutiva
Oficina Ejecutiva de Administración

